

VISTO:

Que por expte. 50739/2010 integrantes de la Agrupación NACE solicitan modificar los artículos 3º y 4º de la Ord. 6/06 HCD ; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Vigilancia y Reglamento considera oportuna la propuesta formulada por la agrupación NACE y sugiere además, se modifique el artículo 6º de dicha Ordenanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Modificar en el artículo 3º de la Ord. 6/06 HCD el apartado "De los Recuperatorios", el que quedará redactado de la siguiente manera:

"De los Recuperatorios:

- Se podrá recuperar una sola evaluación parcial por no haber alcanzado los 7 (siete) puntos, siempre que en las demás evaluaciones parciales haya obtenido notas no inferiores a 7 (siete) puntos.
- Una actividad obligatoria evaluativa en las asignaturas cuatrimestrales, y dos en las semestrales y anuales, cuyas calificaciones no permitan alcanzar el promedio de 7(siete) puntos.
- Todas las inasistencias debidamente justificadas tanto a parciales, prácticos, talleres, actividades obligatorias, coloquios, etc.
- La calificación obtenida en el recuperatorio será definitiva".

ARTÍCULO 2º: Modificar en el artículo 4º de la Ord. 6/06 HCD el apartado "De los Recuperatorios" que quedará redactado de la siguiente manera:

"De los Recuperatorios:

- De una sola evaluación parcial cuya nota sea inferior a 4 (cuatro) puntos.
- De dos actividades obligatorias evaluativas de asignaturas cuatrimestrales, y de tres en asignaturas semestrales o anuales, para alcanzar la calificación de 4 (cuatro) puntos.

- Todas las inasistencias debidamente justificadas tanto parciales, prácticos, talleres, actividades obligatorias, coloquios, etc.
- La evaluación final para esta condición constará de un examen teórico oral o escrito.”


ARTÍCULO 3º: Modificar el tercer apartado del artículo 6º de la Ord. 6/06 HCD, “De la Justificación de Inasistencias”, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Otras causales de inasistencias justificables, en las que el alumno deberá presentar el certificado correspondiente, son las siguientes:

- Participación activa en Congresos (disertantes, panelistas, expositores, etc.)
- Participación en sesiones como Consejeros del Consejo Directivo de la Facultad.
- Participación en sesiones como Consiliarios del Consejo Superior de la Universidad.
- Todo tipo de actividades culturales, deportivas, científicas, de Extensión, programadas por esta Universidad u otros organismos oficiales.

ARTÍCULO 4º: Tómese nota, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A ONCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.



Prof. Dra. MIRTA M. SPADILIERO de LUTRI
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Prof. Dra. MARIA R. del CARMEN VISVISIAN
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:249
/et